



Municipalidad Distrital de Ventanilla

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

El que suscribe, Economista Manuel Eduardo Muñoz del Barco, identificado con DNI N° 08246499, señalando domicilio legal en la Av. La Playa N° 188 – Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, en mi condición de Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, designado por Resolución de Alcaldía N° 0159-2021/MDV-ALC de fecha 12 de Mayo de 2021, declaro lo siguiente:

“Que, dentro de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema de Bienes Estatales” y el Artículo N° 251.3 del Reglamento el D. S. N° 008-2021-VIVIENDA; Acto de Saneamiento: Independización, Modificación de Área Remanente, Asunción de Titularidad y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla del predio a independizar denominado como Parque 06 de Abril - Sublote 21 Mz. Z4 Sector C, Grupo Residencial C4 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec – Distrito de Ventanilla con una área a independizar de 1,781.85 m², que corre inscrito dentro de la Partida Matriz P52010266 del Registro de Predios del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Se deja constancia que el predio se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial del Callao. Asimismo, no existe proceso judicial alguno en la que se cuestione la Titularidad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla ejerce actos posesorios y que procederemos con cumplir el Uso del Predio del área que se va a independizar que es de Parque/Jardín”.

Ventanilla, 18 de abril del 2022

**Econ. Manuel Eduardo Muñoz del Barco
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Ventanilla**